



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Respuesta a NO-2019-39160426-GCABA-OGDAI "Traslado Reclamo"

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: MA. EUGENIA COLIMODIO (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

ORGANO GARANTE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY 104

SRA. TITULAR

Me dirijo a ud., en los términos de su nota NO-2019-39160426-GCABA-OGDAI, a los fines de brindar respuesta a la misma, en virtud de la recepción de un reclamo interpuesto el 4 de diciembre de 2019, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.017), por una solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2019-32352666-GCABA-DGSOCAI

I.-

Como análisis preliminar, resulta necesario contextualizar el reclamo en el marco del pedido de acceso a la información pública presentado por la ciudadana, ingresado el 17/10/2019 bajo el número de expediente EX-2019-32352666-GCABA-DGSOCAI

A continuación se transcribe el objeto de su solicitud: "*Solicitamos el informe del Programa (sic) de SSRR aludido en <https://www.perfil.com/noticias/equipo-de-investigacion/interrupcioneslegales-embarazo-caba-aumentaron-exponencialmente-aborto.phtml>*"

Al abrir el *link* citado en un explorador de internet, puede descargarse una nota periodística del diario Perfil.com del día 17/10/19 titulada "*Fuerte aumento de abortos legales realizados en la Ciudad de Buenos Aires*".

En la referida nota se citan datos estadísticos informando que: "*Los datos surgen del último informe del Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires al que accedió el Equipo de Investigación de Perfil Educación*" (lo resaltado no me pertenece). A su vez, acompaña frases que habría emitido la Doctora **Sandra Vázquez, referente del citado Programa.**

Conforme los plazos legales, el primer vencimiento para brindar respuesta correspondía el 07/11/19, pero el

mismo fue extendido al solicitar la prórroga hasta el 21/11/19 (notificada de dicha extensión de plazos el día 18/10/19).

Desde la Subgerencia Operativa Coordinación Legal con Efectores dependiente de la Dirección General Legal y Técnica se envió el pedido de información al área competente del Ministerio para brindar respuesta a la misma, siendo dicho nivel de la Coordinación Salud Sexual, SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), dependiente de la Dirección General Atención Primaria.

El día 28/11/19 mediante informe IF-2019-37062327-GCABA-DGATP esa instancia suscribió la respuesta, en cuanto hace a la información pública, indicando que: *“En virtud de lo requerido en relación a la información relacionada a la Salud Reproductiva, aludido en la nota periodística cuyo link se adjunta en la presentación original, cumplimos en enviar el Informe ILE que se detalla debajo.*

Asimismo dejamos constancia de que la Dra. Sandra Vázquez es integrante de la Coordinación Salud Sexual, SIDA y ETS que se encuentra a mi cargo, y que los datos brindados se corresponden a los recolectados por ella en su rol de médica del CeSAC.”

Por último, en dicha respuesta se acompañan una serie de preguntas y respuestas contenidos en el citado informe aludido en la nota.

Dicha respuesta fue enviada en forma electrónica (notificación SUACI) a la requirente el día 28/11/19 (cinco días hábiles posteriores a su vencimiento, conforme luce en el orden 18 del expediente electrónico), y ulteriormente girado a la autoridad de aplicación de la Ley N° 104 para su finalización.

II.-

Respecto al reclamo presentado por la solicitante el día 04/12/19, la misma dice: *“Reclamo preexistente EX-2019-32352666- GCBA-DGSOCAI. La vecina manifiesta que vencidos los plazos y que luego que la Sra. Maria Gracia Andia (titular del órgano garante) se comunicara con ella a fin de que presente una nota donde manifieste que el informe elaborado por la Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, no es satisfactorio a su solicitud. Vuelve a requerir dicha información en los puntos solicitados en el expediente mencionada y cumpliendo con los tiempos que establece la ley 104”.*

En función del pedido de información pública solicitado por la peticionante, se entiende que el mismo ha sido satisfecho.

Sin perjuicio de lo dicho, cabe destacar que aún no se encuentra disponible la información correspondiente al año en curso (2019), ya que esos datos, junto a otros estadísticos elaborados por el Ministerio de Salud se recolectan, se procesan y se compilan con posterioridad a la finalización del año. En consecuencia los mismos serán procesados y estarán disponibles durante el primer cuatrimestre del año 2020, por lo que quedamos a disposición de la peticionante de poder entregarlos en dicho momento.

III.-

En virtud de lo expuesto, se eleva la presente respuesta, esperando que cumpla con lo requerido, quedando a disposición para aclarar los puntos que sean necesarios.

Sin otro particular saluda atte.

